RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2019-MDJN/A

Jesús Nazareno, *01 de abril de 2019*

VISTO:

Informe N°018-2019-MDJN-OGA/MCR, en 05 (cinco) folios, sobre designación de representación ante SUNAFIL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, de conformidad al articulo 194° de la Constitución Politica del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV, Titulo IV sobre Descentralización, en concordancia con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°018-2019-MDJN-OGA/MCR, de fecha 18 de marzo de 2019, el Director General de Administración, comunica ante la Gerencia Municipal, la solicitud de fraccionamiento de deuda ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, habiendo cumplido los requisitos de pago de cuota inicial de acuerdo a la actualización de deuda en fraccionamiento y cronograma de pago, para tal efecto resulta necesario designar un representante legal para efectuar el trámite de corresponde de acuerdo al Formato 04 y demás procedimientos para solicitar el fraccionamiento de multa;

Que, el numeral 20 del articulo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde entre otras: "Delegar sus atribuciones politicas en un regidor hábil y la administrativa en el Gerente Municipal;

Que, el articulo 83° numeral 83.3) del Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para

emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses", en ese sentido es pertinente aplicar los criterios de desconcentración de facultades, todo ello a fin de facilitar la prosecución de los trámites ordinarios relacionados al quehacer de esta municipalidad;

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que para un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar determinadas facultades relativas de acuerdo a con el ordenamiento jurídico vigente y actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, *en el Gerente Municipal, la facultad de representación de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para el trámite de acuerdo al Formato 04 y los procedimientos conexos para el fraccionamiento de multa.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, *que el funcionario delegado deberá dar cuenta al Despacho de Alcaldía, de las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR*, la presente resolución a al funcionario designado, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, con las formalidades de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE